

Pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional: GRADO SUPERIOR
EXENCIÓN DE PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA POR EXPERIENCIA LABORAL

Tras el examen de la documentación presentada por quienes han solicitado su participación, han solicitado la **exención de parte específica de la prueba por experiencia laboral** y han sido admitidos en los centros examinadores para realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, se resuelve concederles o, en su caso, denegarles dicha petición por los motivos que se indican:

APELLIDOS y Nombre			Parte específica exenta (indíquese «SÍ» o «NO»)			Motivo de la denegación (1), (2)	
			OPCIONES				
			Humanidades y Ciencias Sociales	Ciencias	Tecnología		
BENITO	GONZÁLEZ	JAVIER			SI	-	
DE LEÓN	SALVADOR	ADRIÁN			SI	-	
GUTIÉRREZ	AGUILAR	CARLOS		SÍ		-	
MILLA	ZEA	JESÚS			SI	-	
MORCILLO	CALDERÓN	EDUARDO			SI	-	
RIVERO	REYES	JESÚS LEOPOLDO		NO		B.2	D.2
ROMÁN	HIDALGO	ALBERTO			SI	-	
RUIZ	GRELA	JONATHAN			SI	-	
SÁNCHEZ	JIMÉNEZ	DIONISIO			SI	-	
SEGURA	HERNÁNDEZ	MIGUEL ÁNGEL	SÍ			-	
TARAZÓN	VAREA	SERGIO		SÍ		-	
VALDEZ	RIVAS	RICARDO ISAAC			SI	-	
VARGAS	MÓDENES	CRISTIAN			SI	-	
VIALÁS	TORREJÓN	LUIS		SÍ		-	

En Madrid, a 15 de marzo de 2019

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
DE EXENCIONES

LA SECRETARIA

Fdo.: Gema CAMPIÑA DOMÍNGUEZ

Fdo.: Olivia de Jesús HERRERO DE LA TORRE

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace www.madrid.org/protecciondedatos. Ante el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

(1) Indíquese el motivo que corresponda:

- A: No aporta toda la documentación establecida en el artículo 10 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (BOCM 19/12/2018).
 B: La documentación aportada no es válida. No contiene toda la información requerida en el artículo 10.5 de la Resolución de 27 de noviembre de 2018 (19/12/2018).
 C: La experiencia acreditada es menor al equivalente a 1 año a jornada completa.
 D: La experiencia acreditada no corresponde a las familias profesionales relacionadas con la opción por la que se presenta.

(2) Pudiendo añadir para los cuatro casos un subíndice con información complementaria:

- 1: Certificado acreditativo del período de cotización.
 2: Certificado de empresa u organismo en el que se desarrolla la experiencia profesional.
 3: Memoria justificativa de las actividades desarrolladas durante el ejercicio profesional como trabajador autónomo.

En caso de disconformidad, la persona interesada podrá efectuar reclamación a la decisión adoptada dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución, mediante escrito dirigido a la Presidenta de la Comisión de exenciones (Área de Ordenación de la Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial). Dicho escrito se presentará en el Registro de la Consejería de Educación e Investigación o en cualquiera de las dependencias a las que se a lude en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1221179542843578932284**

